



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 4 2 5

BUENOS AIRES,

29 JUL 2016

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-446-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma FERRER ARGENTINA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ADASUVE / LOXAPINA 9,1 mg; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA INHALAR.

Que por Disposición N° 3883/15, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde ESPAÑA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

MEG



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 4 2 5

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma FERRER ARGENTINA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada ADASUVE / LOXAPINA 9,1 mg; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA INHALAR; Certificado N° 57.688, la que será importada desde ESPAÑA a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma FERRER ARGENTINA S.A.

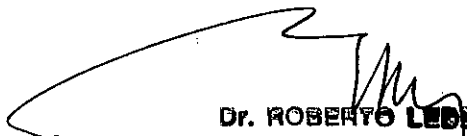
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-446-16-1.

DISPOSICIÓN N°

8 4 2 5

rr


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.